

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entrega, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones cruzadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, que no sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas, lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Junio)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### ELECCIONES MUNICIPALES

#### CONVOCATORIA

Habiendo sido anuladas por la Comisión provincial con fecha 14 de

Diciembre último las elecciones municipales celebradas en el Ayuntamiento de Noceda el día 12 de Noviembre próximo pasado, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en convocar á elección parcial en dicho Ayuntamiento para el domingo 15 de Julio próximo, con el fin de que se verifique en dicho Ayuntamiento la renovación bienal que establece el art. 45 de la ley Municipal vigente.

La reunión de la Junta municipal del Censo, á los efectos de los artículos 18 y 19 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, deberá tener lugar el domingo 8 del mismo mes, como anterior inmediato al de la votación, y el escrutinio general el jueves 19.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hará saber por los medios

de publicación acostumbrados, el número de vacantes que deban proveerse en cada Sección, y el de candidatos que tenga derecho á votar cada elector, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del citado decreto de Adaptación; debiendo tener muy presente lo preceptuado en los artículos 35, 36 y 37 del mismo, y el 91 de la ley Electoral; procurando por todos los medios á su alcance, facilitar la libre emisión del sufragio.

Queda en virtud de la presente convocatoria abierto el período electoral en el Distrito municipal de Noceda, hasta el día 19 de Julio próximo, en que se verificará el escrutinio general.

León 27 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Antonio Cembrano

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

#### SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Albino Digón Orallo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Mayo de 1906, sobre nombramiento de Médico titular del Ayuntamiento de Corullón (Villafranca del Bierzo) (León).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid 26 de Junio de 1906.— Por el Secretario Decano, L. M. Z.

### MINAS CADUCADAS

Hallándose en descubierto en el pago del canon por más de cuatro trimestres, apesar de haber sido requeridos los propietarios para efectuarlo en el término de quince días, de las minas que á continuación se expone, ha sido declarada la caducidad de las mismas.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencia	Nombre del dueño	Vecindad	Fecha del requerimiento					
									Por Boletín			Por notificación al interesado		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.148	904	Damasia á Teresa I.ª	Plomo	Santa Oleja	Cistierna.....	1.785	D. Isidro Royero....	Cistierna.....	7	Marzo.....	1906			
1.960	1.106	La Bolsada	Hulla	Orzonega	Matallana.....	12	• Dionisio González	Naredo.....	11	Diciembre..	1905			
2.057	1.108	Juanitu	Idem	Idem	Idem.....	10	• Juan Díez.....	Orzonega.....				16	Febrero...	1906
2.215	1.121	Olividadá	Idem	Barrios	Pola de Gordón	20	• Felipe Fernández	Pola de Gordón	7	Marzo.....	1906			
3.015	1.469	Loria-Ederra	Idem	Aviados	Valdepiélagu..	41	• Ramón Aguilar..	La Robia.....	7	Idem.....	1906			
3.063	1.463	Guzman el												
3.332	1.490	Bueno	Hierro	La Valonva	Matallana.....	12	• Celestino Dueñas	Boñar.....				3	Marzo.....	1906
		San Antonio	Idem	Porquero	Vega de Magaz	32	• Feliciano García	Amorevieta...	23	Febrero....	1906			

Lo que se anuncia á los efectos de la ley y reglamento de Minería vigentes.

León 25 de Junio de 1906.—El Gobernador, Antonio Cembrano.

# MINAS

## Anuncio

Habiendo sido renunciada la mina de hulla nombrada *Rivadavia* (expediente núm. 351) compuesta de 19 pertenencias, y sito en término de Santa Olsja, Ayuntamiento de Cistierna, y hallándose al corriente en el pago del canon de superficie, el Sr. Gobernador ha decretado, con fecha de hoy, su caducidad y fran-

co y registrable el terreno por ella ocupado

León 25 de Junio de 1906.—E. Ingeiero Jefe, E. Cantalapiedra.

### OFICINAS DE HACIENDA

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### 1 por 100 de formación de la matrícula industrial

Desde el día 1.º al 30 del mes de

Julio próximo venidero, queda abierto el pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia, de la nómina del 1 por 100 de la formación de la matrícula industrial del año 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo fueron en el citado año 1905; advi-

tiéndoles que quedando cerrado el pago precisamente el día 30, serán reintegradas al Tesoro las cantidades que en ese día queden sin realizar.

León 25 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### INDUSTRIAL.—FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, á los cuales les queda prohibido en absoluto el ejercicio de la industria, en tanto no satisfagan la cantidad que adeudan al Tesoro.

Número de orden	Nombres de los contribuyentes	Vecindad	Industria que ejercen	Fecha que se declaró fallido	Puestas Cts.
1	D. Alberto Pailarés	Pozorrada	Forretería	11 Mayo 1906	141,54
2	» Faustico Heribón	Idem	Taberna	Idem	34,32
3	» Fermín Francisco	Idem	Fábrica de gascosas	Idem	32,02
4	» Felipe Cabezo	Idem	Barbero	Idem	17,18
5	» Ramón Rodríguez	Villisanca	Especiador en frutos	Idem	18,59
6	» Manuel Arnesto	Idem	»	Idem	18,58
7	» Marcelino Fernández	Idem	»	Idem	17,16
8	» Manuel Colada	Idem	»	Idem	12,51
9	» Aurelio Lago	»	»	Idem	16,44
10	» Agustina Vaigoma	»	»	Idem	19,44
11	» Santiago Capdevila	»	»	Idem	8,58
12	» Aurelio Belo	»	»	Idem	8,58
13	» Manuel Paradelo	»	»	Idem	8,58
14	» Manuel López	»	»	Idem	8,58
15	» Lucio Garcia	»	Especiador en cereales	Idem	212,30
16	» Amaro Pérez	»	Agencia de transportes	Idem	72,43
17	» Francisco Benavides	»	Carnes frescas	Idem	74,34
18	» Antonio Gutiérrez	»	Carro transportes	Idem	62,90
19	» Miguel Duenas	Villamañán	Abacería	17 Mayo 1906	14,30
20	» Francisco Méndez	Cabreros del Rio	»	Idem	14,30
21	D. Manuel Bollego	Idem	»	Idem	14,30
22	D. Santiago Barrientos	Cubillas de los Oteros	»	Idem	142,98
23	» Prudencio Garcia	Idem	»	Idem	10,00
24	» José Bajo Gerbón	Idem	»	Idem	3,68
25	» Victor Mendocza	Idem	Ultramarinos	Idem	21,44
26	» Lorenzo Luñgos	Idem	Idem	Idem	21,44
27	» Valentín Nava	Idem	Idem	Idem	21,44
28	» Gabriel Melcón	Valdesamario	»	5 Abril 1906	2,55
29	El mismo	Idem	»	1.º Mayo 1906	2,55
30	D. Alfredo Fernandez	Palacios del Sil	Taberna	Idem	27,88
31	» José González	Santa Comba de Curueño	Venta de carnes	2 Mayo 1906	34,32
32	» Ramón Petit	La Vecilla	Ultramarinos	Idem	23,58
33	» Francisco Rodríguez	Pola de Gordón	»	Idem	28,59
34	» José Diaz	Idem	»	Idem	14,30
35	» Carlos González	Idem	»	Idem	14,30
36	» Manuel Alonso	Idem	»	Idem	52,89
37	» Jesús Muñoz	Idem	»	Idem	23,30
38	El mismo	Idem	Abogado	Idem	35,38
39	D. Celestino González	Idem	Notario	Idem	10,01
40	» José Suárez	La Robia	»	Idem	10,22
41	» Francisco González Blanco	Idem	»	Idem	46,66
42	» Sebastião Martínez	Campzas	»	1.º Mayo 1906	5,00
43	» Prudencio Garcia	Cubillas de los Oteros	»	9 Mayo 1906	15,00
44	» Santiago Barrientos	Idem	Máquina de telar	Idem	23,24
45	» Manuel Fernandez	Villafrauca	»	1.º Mayo 1906	17,16
46	» Ramón Rodríguez	Idem	Especiador en frutos	Idem	18,59
47	» Agustín Balgoma	Idem	»	Idem	38,88
48	» Santiago Capdevila	Idem	»	Idem	17,16
49	» Manuel Paradelo	Idem	»	Idem	17,16
50	» Francisco Prieto Miera	Hospital de Orbigo	Veterinario	Idem	27,16

Lo que se hace público á los efectos y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 158 del reglamento de Industrial vigente; llamando la atención de los Sres. Alcaldes y demás autoridades locales y sus agentes sobre lo mandado en el art. 180 del propio Reglamento, relativo al cierre de los establecimientos de los industriales comprendidos en la anterior relación, para que sea cumplido exactamente si no quieren que se les considere comprendidos en el caso 6.º del art. 172 del ya citado Reglamento.

León 21 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

### ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Mayo de 1906

POBLACIÓN DE HECHO, SEGUN CENSO, 15.189 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fièvre tifoïde (tifus abdominal).....																
Tifus exantemático.....																	
Fièvres intermittentes y caquexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Cóqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....															2	1	3
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....																	
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....															1	2	3
Meningitis simple.....															2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....															4	3	7
Enfermedades orgánicas del corazón.....															3	2	5
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....																	
Pneumonía.....															4	4	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....															4	3	7
Afecciones del estómago (menos cáncer).....															1	1	2
Diarrea y enteritis.....															2		2
Diarrea en menores de dos años.....																	
Hernias, obstrucciones intestinales.....															1	1	2
Cirrosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otras enfermedades puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																	
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....																	
Otras enfermedades.....															2	2	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>57</b>	
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>9</b>		<b>11</b>		<b>6</b>		<b>3</b>		<b>6</b>		<b>20</b>		<b>2</b>		<b>57</b>		

### DEMOGRAFÍA.—Mes de Mayo de 1906

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
17	26	4	5	31	1	1		1	3	57

León 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

AYUNTAMIENTOS	Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo	Alcaldía constitucional de Valle de Binellido
<p><b>Alcaldía constitucional de Matanza</b></p> <p>El apéndice al emillaramiento para el año de 1907, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.</p> <p>Matanza 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Vicente García.</p>	<p>Por Manuel Miranda, vecino de Logueas de Somoza, se me da cuenta de que su hijo Manuel Miranda y Miranda, de 20 años; pelo, ojos y cejas negras, nariz y boca regulares, color bueno, barbilampiño, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, se ausentó sin motivo ni permiso de la casa paterna, ignorando se, a pesar de las pesquisas practica-</p>	<p>Con esta fecha me participa el vecino de este pueblo Domingo Blanco, que el día 18 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Francisco Blanco Rodríguez, sin su permiso, y que no sabe la dirección que tomó apesar de las muchas averiguaciones que tiene practicadas; cuyos señas personales son las siguientes: Edad 16 años, estatura proporcionada á la edad, pelo negro,</p>

ojos castaños, color sano; no tiene señas particulares; viste traje de pana negra, lleva boina y botines.

Por lo cual se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de citado joven, y caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía para su entrega al padre.

Valle de Finolleo 24 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel González.

#### JUZGADOS

##### EDICTO

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario seguido contra Mariano Asenjo y María García, por raptó de Amadora Penelas Serrano, que desapareció de la casa de sus padres en el barrio de Puente del Castro, de esta ciudad, el día 23 de Abril de 1902, hija de Tomás y de Tomasa, de 16 años de edad, se ha acordado llamar por medio del presente á la mencionada Amadora Penelas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Al propio tiempo, se ruega á los agentes de la autoridad, procedan á la averiguación del paradero de repetida Amadora, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, en el caso de ser conocido.

Dado en León á 23 de Junio de 1906.—Estanislao Sala.—Heliodoro Domínguez.

##### Señas de la joven en el día que desapareció

Edad 12 años; pelo castaño, buen color, estatura baja; viste blusa y falda encarnada, delantal azul, mantón claro á cuadros, toquilla encarnada; llevaba pañuelo á la cabeza color de chocolate, y calzaba botas blancas: todo en mediano estado.

##### Cédula de citación

Por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido por esta, se ha acordado por la presente citar á la desuociente Ramona Chaverina, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración á tenor de lo acordado en indicado sumario; apercibida, que

de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

León 24 de Junio de 1906.—Heliodoro Domínguez.

Don José Blanco de la Villa, Juez de instrucción interino de Villavieja y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, contra una tal María, de raza gitana, de 33 años de edad, de estatura regular, ojos negros y marcada de viruelas, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibida, de que si deja de verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, de referida procesada, la que va en compañía de su marido Juan Maya Salazar, de 38 años de edad, regular estatura, con barba rubia, y 6 hijos, el mayor de 16 á 17 años.

Dada en Villavieja á 19 de Junio de 1906.—José Blanco de la Villa.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

Don Juan Martínez Nicolás, Juez municipal del distrito de Lucillo.

Hago saber: Que para hacer pago total de pesetas á D. Gregorio Eneiga Fuertes, natural y domiciliado en Boisañ, en juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado contra el deudor Andrés Huerga Huerga, vecino que fué del mismo, hoy á sus herederos, se sacan á venta en pública subasta, y como propias del finado Andrés Huerga, las fincas siguientes:

1.º Un prado, regadío, término de Boisañ, al sitio del Sardonal, cabida de celemin y medio; linda Naciente, prado de Melchor Campano y Mediodía; camino particular; Poniente, prado de herederos de Bernardino Prieto, y Norte, cauce servidumbre; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Una huerta, cercada, secano, al sitio de Veganeil, en dicho término, cabida de tres celemines; linda Naciente, otra de Manuel de Dios; Mediodía y Norte, camino servidumbre, y Poniente, otra de herederos de José Prieto; tasada en cincuenta pesetas.

3.º Una tierra, cantonal, secano, al sitio de los Bollos, cabida de cuatro celemines y medio. término de las anteriores; linda Naciente, otra de D. Guillermo Martínez Alonso; Mediodía, camino; Poniente, otra de Gabriel Pérez Nicolás, y Norte, otra de herederos de Antonio Huerga; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Un quición de casa, cubierto de paja, en el casco del pueblo de Boisañ, en la calle de las Eras, destinada á cuadra, mide próximamente cuatro metros de ancho por seis de largo; linda derecha entrando, huerta de D. Angel Piedras; izquierda, casa de Melchor Campano, y espalda, era de D. Guillermo Martínez Alonso; tasada en cien pesetas.

Total tasación, 350 pesetas. El remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes de Julio, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en este pueblo, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio; advirtiendo que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo el agraciado conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Lucillo á veintidós de Junio de mil novecientos seis.—Juan Martínez.—El Secretario habilitado, Lorenzo Castro.

Don Juan Martínez Nicolás, Juez municipal del distrito de Lucillo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Pascual Fuertes Martínez, vecino de Boisañ, en juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado contra el deudor D. Pedro Amador Criado Fuertes, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, se sacan á la venta en pública subasta y como propias del mismo, las fincas siguientes:

1.º Un quición de casa, cubierto de paja, término de Boisañ y sitio del Callejo, mide próximamente cinco metros de largo por cuatro de ancho; linda derecha entrando, otra de Isidoro Campano Alvarez; izquierda, huerta de Dionisio Fuertes, y espalda, casa de Francisca Criado Fuertes; tasada en setenta y cinco pesetas.

2.º Una tierra, regadía, en dicho término, y sitio de las Corralinas, cabida de dos celemines; linda Naciente, reguero; Mediodía, otra de

José Criado; Poniente, otra de Guillermo Martínez Huerga, y Norte, otra de Francisca Criado Fuertes; tasada en veinticinco pesetas.

3.º Otra tierra, secano, al sitio de Vallefuerte, en dicho término, cabida de seis celemines; linda Naciente, otra de herederos de Luis Campaño; Mediodía, otra de Petra Gancedo; Poniente, reguera, y Norte, otra de José Criado; tasada en treinta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra, idem, en dicho término, al sitio de los Bollos, de tres celemines de cabida; linda Naciente, otra de José Criado Fuertes; Mediodía y Norte, otra de Mateo Fuertes, y Poniente, otra de Francisca Criado; tasada en diez pesetas.

5.º Un huerto, regadío, al sitio de los Gandsales, en dicho término, cabida de un cuartillo; linda Naciente, reguero; Mediodía, otra de Francisca Criado; Poniente, camino público, y Norte, otra de José Criado Fuertes; tasada en ocho pesetas.

Total tasación, 153 pesetas. El remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en este pueblo, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio; advirtiendo que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo el agraciado conformarse con certificación del acta del remate.

Dado en Lucillo á veintidós de Junio de mil novecientos seis.—Juan Martínez.—El Secretario habilitado, Lorenzo Castro.

#### ANUNCIO PARTICULAR

El Sindicato de riegos de Veguellina de Órbigo, convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Concejo del extinguido pueblo, á todos los participantes de la Comunidad de regantes del mismo y su término, con objeto de examinar las cuentas del año anterior y tratar del mejor aprovechamiento y distribución de las aguas en el año corriente.

Veguellina 27 de Junio de 1906.—El Presidente: Vicente Gordin.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial.